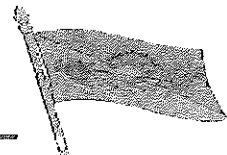




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°391 –2025–OGRRHH-MPI

Ica, 20 de agosto del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0003631-2025-SG-MPI, presentado por el servidor empleado permanente PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS, quien solicita BONIFICACION PERSONAL ; el INFORME N° 061-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI y el INFORME N°843-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N°826-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0003631-2025-SG-MPI, de fecha 05 de mayo del 2025, el servidor PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

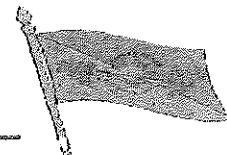
Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°058-2012-GA-MPI de fecha 26 de marzo del 2012 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de don PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica el record laboral de veinte (20) años, dos (02) meses y 23 días de servicios prestados efectivos a la institución, comprendidos entre el periodo del 16 de mayo de 1986 al 31 de diciembre de 2006 y ampliar la bonificación personal del 20% de su remuneración básica la Bonificación Personal a partir del 07 de octubre de 2006;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°303-2013-GA-MPI de fecha 25 de junio del 2013 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de don PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica veintiséis (26) años dos (02) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos entre el periodo del 16 de mayo de 1986 al 31 de diciembre del 2012, y ampliar del 20% al 25% de su remuneración básica como bonificación personal a partir del 07 de octubre del 2011 fecha en que cumplió 25 años de servicios de conformidad al Art.51° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°006-2017-GA-MPI de fecha 05 de enero del 2017 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



don PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica treinta (30) años y 23 días de servicios prestados efectivos a la institución, comprendidos entre el período del 16 de mayo de 1986 al 31 de octubre del 2016.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°606-2021-GA-MPI de fecha 13 de diciembre del 2021 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de don PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS, empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, por haber cumplido 35 años de servicios prestados efectivos a la institución el 08 de octubre del 2021.

Que, mediante INFORME N° 610-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 12 de junio del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 061-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre abril de 2012 hasta diciembre de 2024 por la suma de S/2,205.97 soles a favor de don PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS Empleado permanente.

SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20%	s/149.85
Deuda por cancelar respecto al 25%	524.58
Deuda por cancelar respecto al 30%	884.41
Deuda por cancelar respecto al 35%	<u>647.13</u>
Total por cancelar:	2,205.97

Así mismo mediante INFORME N°843-2025-ARL-OGRRHH-MPI, comunica que cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

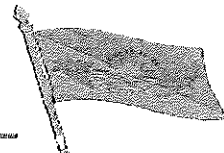
Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMP del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



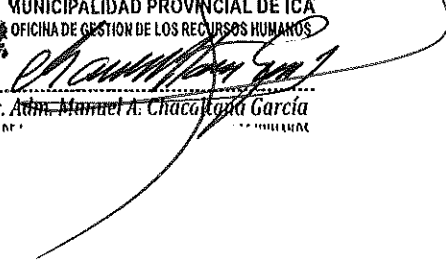
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por el servidor Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS**, por el periodo comprendido entre abril de 2012 hasta diciembre de 2024 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/2,205.97 soles, según el INFORME N° 061-2025-JQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N°843-2025-ARL-OGRHH-MPI;

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 30 al 35% la bonificación personal de la servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, **PABLO JAVIER HUARCAYA CUADROS**;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacabaza García
JEFE DE *